ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SS-CPS-345-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y BIBIANA LEONOR RODRIGUEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 20.767.812

Entre los suscritos: **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.221.245, en su calidad de **SECRETARIO (E) DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** nombrado mediante resolución No. 01303 del 20 de septiembre de 2021, cargo para el cuan tomò posesión según consta en acta No. 00253 del 20 de septiembre de 2021, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD, por una parte, y por la otra, **BIBIANA LEONOR RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.767.812, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales SS-CPS-345-2021,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el Contrato de prestación servicios N° SS-CPS-030-2021, cuyo objeto es: "APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y ARTICULADAS A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MARCO LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.", estipulándose un plazo de ejecución de SEIS (06) meses, y por un valor inicial de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($16.392.126) M/CTE**.. **3).** Que el contrato de prestación de servicios SS-CPS-345-2021, inició su ejecución el 29 de marzo del 2021. **4).** Que el supervisor, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2021, solicita autorización para efectuar la **adición y prórroga** al contrato SS-CPS-345-2021, teniendo en cuenta que *"(…) el Departamento de Cundinamarca, En el marco de la pandemia generada por COVID 19 se vieron afectados procesos básicos de atención en salud, como la promoción, prevención y control de las Enfermedades transmitidas por Vectores y Zoonosis, puesto que los aislamientos dificultaron el desarrollo de actividades a nivel municipal, tomando en cuenta lo anterior y puesto que la totalidad de los municipios del departamento presentan riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas y en 62 de ellos se transmiten enfermedades como dengue, chikunguña, zika, enfermedad de Chagas y Leishmaniasis entre otras, asociado a un aumento en la letalidad por dengue, que en el momento es del 50 % para el departamento, es decir, por cada 2 enfermos graves de dengue muere uno.*

El dar continuidad a la estrategia de visitas al hogar y manejo de los distintos entornos entre ellos el comunitario, es básico pues ha mostrado gran eficacia en la disminución de morbilidad por estos eventos, asociado a la sensibilización que realizan estos auxiliares y técnicos de la población en general, teniendo en cuenta que si disminuye la morbilidad disminuye la posibilidad de morir, esto es la base para el logro de metas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, es necesario disminuir la letalidad a menos del 2%, así como lograr vacunación de caninos y felinos en altos porcentajes, de no realizarse las acciones que desempeñan como visitas domiciliarias, jornadas de promoción y prevención, articulación con entorno educativo, apoyo en vacunación animal, se verían afectadas las metas que se deben cumplir y tienen seguimiento a nivel nacional, además de afectar las metas departamentales contempladas en el plan de gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con este personal para garantizar estas intervenciones mencionadas. Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 004 del plan de Gobierno Departamental, para "Implementar en 15 municipios la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV).", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública. (…)". **5).** Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **6).** Que la presente adición, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:** **PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de prestación de servicios SS-CPS-345-2021, en tres (03) meses, es decir, hasta el treinta (30) de diciembre de 2021. **SEGUNDA: ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios SS-CPS-345-2021**,** en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 8.196.063) M/CTE. TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **7100016216 Ítem 1** valor: $ 8.196.063 COP. Rubro 1197.01/3-2600/2320202008/5/004/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recursos nación salud / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2020/004250323/1901121/S Fortalecimiento de enf transmisibles. Concepto precontractual Nº 03808 de fecha 21 de septiembre de 2021, por valor de $ 8.196.063. **CUARTA - MODIFICAR FORMA DE PAGO:** La cual quedará así: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total de la adición por **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($ 8.196.063) M/CTE.**, de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio de la presente adición y hasta el 30 del mes correspondiente. 2. Dos (2) pagos sucesivos mensuales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIUN PESOS ($2.732.021) M/CTE** correspondiente a los honorarios mensuales 3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales del úúltimo mes de ejecución del contrato. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del

contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **QUINTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, la modificación de la garantía para efectos de su aprobación. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II). **SEPTIMA - VIGENCIA:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Diana Marcela Moya Agudelo. / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.